JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01135** 00
Decisión	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO

Se remite link de acceso al expediente digital dentro de la cual se encuentra oficio de embargo par ser tramitado, no obstante, se sugiere a la parte interesada en el mismo, acercarse al despacho a efectos de retirar el oficio de manera física para no tener inconvenientes con el trámite.

En orden a lo anterior se requiere a la parte demandante para que realice los trámites tendientes a impulsar el proceso, esto es, adelantar las gestiones para tramitar el oficio de embargo, para lo cual se confiere el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

Si dentro del término indicado, no se ha impulsado el proceso, se procederá conforme el artículo 317 del Código General del Proceso, a declarar el desistimiento tácito de la demanda y condenar en costas.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 169** hoy **25 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608ac84479c2d0053e0f994d107f2d4f440b6280f6c9c511f23d440e69cee59b**
Documento generado en 24/10/2022 02:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica